



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

25

BoP 1276  
14/9/2000

**VISTO** el Expte F.E. N° 023/00; y

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 17° inc. a) del Decreto N° 444/92, Reglamentario de la Ley Provincial N° 3, estableció la distribución y destino que se daría a los honorarios que se regularan a favor del Fiscal de Estado o a quién lo sustituya en los juicios en que la parte contraria fuera vencida.

Que se incorpora al expediente de marras la documentación respaldatoria de los gastos de funcionamiento y equipamiento que fueran atendidos con los recursos provenientes de los honorarios percibidos en cumplimiento de lo indicado en el considerando anterior.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través de la cuenta Fiscalía de Estado - Honorarios Profesionales Art.17° Ley Provincial N° 3, por los conceptos indicados en el considerando precedente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a las atribuciones de la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello;

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la rendición de gastos afrontados con las sumas percibidas en concepto de honorarios, dentro del marco previsto por el Art. 17° inc. a) del Decreto Reglamentario N° 444/92 de la Ley Provincial N° 3, de acuerdo a las sumas detalladas en el Anexo I integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Pase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 25 /00**

Ushuaia, 22 MAY 2000

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
son y serán Argentinos

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

